

AMPLIA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL ARTÍCULO 10 SOBRE PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL

Minuta Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados
02/03/2015

En la 67ª Sesión Ordinaria, la comisión genero un amplio debate, sobre el artículo 10 que trata sobre el Permiso Ambiental Sectorial, este para aquellos proyectos que se presenten cerca de un glaciar y deban ir a Estudio de Impacto Ambiental.

Por: Ojo Con El Parlamento

El inicio de la sesión comenzó con la discusión del artículo 10, sobre el permiso ambiental sectorial (PAS), siendo el **Fiscal de la División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente, Jorge Cash**, quien indicó que el artículo 10 de la ley 19.300, fija la tipología de proyectos que deben ingresar a Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y que el artículo 11 plantea los aspectos rigurosos que debe tener esta evaluación.

La **diputada Cristina Girardi (PPD)**, consulto sobre si este PAS era o no previo al ingreso de Estudio de Impacto Ambiental. También cuestiono que dicho artículo se denomine como “Permiso” a priori, por lo tanto indicó que ha este se le debiese cambiar su denominación. Por otra parte pregunto al ejecutivo, sobre si este tenía alguna noción de lo que implicaban los impactos significativos, consultando si se consideraban otro elementos además de la escorrentía. Por ultimo cuestiono la indicación del ejecutivo sobre que pasaba con el entorno en dicho caso de estudio.

Carlos Estévez, Director General de Aguas, indico que existen contradicciones normativas en las indicaciones propuestas. Manifestó que el proyecto establece prohibiciones, por lo tanto se puede evaluar la pertinencia de un proyecto.

Juan Moscoso, profesional del SEIA, indicó que el sistema de evaluación ambiental, es un proceso público de ventanilla única, que reúne la opinión de los distintos servicios antes de que este entre en las labores de desarrollo de un proyecto.

A su vez **Carlos Estévez, Director de la DGA**, mencionó que identificar las afectaciones significativas implica un punto de partida para poder discriminar, ya que los proyectos de algún modo u otro si van a afectar al glaciar.

El **diputado Daniel Melo (PS)**, manifestó a la comisión que con algunos diputados iban a presentar indicaciones que implican un análisis que provea un test de admisibilidad, antes de entrar al SEIA, como también completar los impactos significativos más allá de la solo escorrentía, proponiendo aspectos como por ejemplo, “cuando no afecte el glaciar, su dinámica, sus funciones ecosistémicas y su aporte a los recursos hídricos de la o las cuencas inmediatas”, completando así la redacción. Por último el diputado Melo, señaló que sus indicaciones mejoraban los aspectos técnicos propuestos en el proyecto del ejecutivo.

Finalizada la discusión parlamentaria se dio paso a la lectura de las indicaciones, presentadas al artículo 10 que aborda el Permiso Ambiental Sectorial.

En primer lugar se dio lectura al artículo 10, presentado por el ejecutivo, del siguiente tenor:

Artículo 10. Permiso ambiental. Toda obra, programa o actividad que requiera ser sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberá obtener un permiso ambiental sectorial de contenidos únicamente ambientales, el que será otorgado por la Dirección General de Aguas a través de dicho sistema.

La Dirección General de Aguas otorgará el permiso cuando la obra, programa o actividad en el glaciar no afecte significativamente la escorrentía de la cuenca inmediata a la que el glaciar aporta recursos hídricos.

Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para la obtención de dicho permiso son los siguientes:

- a) Descripción de la obra o actividad asociada a la intervención y su ubicación georeferenciada;
- b) La ubicación, identificación y las características del glaciar;
- c) Análisis técnico del efecto esperado en el glaciar derivado de la, obra o actividad;
- d) Descripción de los caudales aportados por el glaciar a la cuenca, en la situación con y sin proyecto, así como los servicios ecosistémicos que se sostienen en dichos caudales;
- e) Descripción de las medidas que eviten, minimicen, mitiguen o compensen la alteración de la escorrentía de la cuenca a la que el glaciar aporta recursos hídricos, y
- f) Programa de monitoreo seguimiento.

2

Serán aplicables a los incisos anteriores los plazos y formalidades determinados en la ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente y en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

También se presentaron indicaciones parlamentarias las que contenían la siguiente redacción:

La indicación 48.- De la diputada Molina y los diputados Morales y Sandoval, para suprimir el inciso segundo.

La indicación 49.- De la diputada Vallejo y de los diputados Boric, Jackson y Mirosevic para:

- a) Reemplazar el inciso segundo, por el siguiente: “La Dirección General de Aguas otorgará el permiso cuando la obra, programa o actividad en el entorno del glaciar no afecte el glaciar, su dinámica y su aporte a los recursos hídricos de la o las cuencas”.
- b) a la letra b) para incorporar la palabra “georeferenciada” luego de las palabras “La ubicación”.
- c) Incorporar, a continuación de la palabra “glaciar” las palabras “y el entorno glaciar”.
- d) Reemplazar en letra c) la palabra “esperado” por “posible”.
- e) Incorporar en letra c) entre las palabras “glaciar” y “derivado” la frase“, su dinámica y su entorno”.
- f) Reemplazar en letra d) las palabras “los servicios ecosistémicos” por “las funciones ecosistémicas”.

g) Reemplazar la letra e), por la siguiente: “e) Descripción de las medidas que eviten la alteración del glaciar, su entorno y sus funciones ecosistémicas, y”.

Por último también se presentaron indicaciones de los **diputados Melo, Girardi y Vallejo** del siguiente tenor:

1. Para incorporar un nuevo inciso segundo que es del siguiente tenor: “Sin perjuicio de lo señalado en los incisos siguientes de este artículo, para efectos de lo establecido en los artículos 14 ter y 15 bis de la ley 19.300, en los casos en que un proyecto sea susceptible de afectar glaciares, el Servicio de Evaluación Ambiental requerirá al titular antecedentes detallados sobre las posibles afectaciones. Asimismo, solicitará informe a los organismos sectoriales correspondientes a fin de cotejar la información presentada por el titular.”

2. Para reemplazar el inciso segundo de la indicación sustitutiva por el siguiente, que pasa a ser tercero, el cual es del siguiente tenor: “La Dirección General de Aguas otorgará el permiso cuando la obra, programa o actividad no afecte el glaciar, su dinámica, sus funciones ecosistémicas o su aporte a los recursos hídricos de la o las cuencas inmediatas.

3. Para reemplazar el inciso tercero de la indicación sustitutiva, por el siguiente, que pasa a ser cuarto, el cual es del siguiente tenor: “Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para la obtención de dicho permiso son los siguientes

- a) Descripción de la obra o actividad asociada a la intervención y su ubicación georreferenciada;
- b) La identificación del glaciar, sus características y su ubicación georreferenciada;
- c) Análisis técnico del efecto esperado en el glaciar y su entorno derivado de la, obra o actividad considerando entre otras: espesor, topografía superficial, características superficiales como reflectancia y cobertura detrítica, caracterización a través de un testigo de hielo, estimación de las variaciones geométricas (área y longitud) a través del tiempo usando imágenes de alta resolución, y cálculo de caudales y de aportes hídricos.
- d) Descripción de los caudales aportados por el glaciar a las cuencas inmediatas, en la situación con y sin proyecto, así como los servicios ecosistémicos que se sostienen en dichos caudales;
- e) Descripción de las medidas que eviten, mitiguen, reparen o compensen la alteración del glaciar, su dinámica, sus funciones ecosistémicas y su aporte a los recursos hídricos de la o las cuencas inmediatas, y
- f) Programa de monitoreo seguimiento, y la entidad independiente responsable de su desarrollo.

Discusión parlamentaria.

El diputado Patricio Vallespín (DC), manifestó que el estudio de impacto ambiental no es una institución en sí misma, sino que son varios servicios que se refieren al proyecto. Indicó que le parecía grave que una de las indicaciones presentadas por el diputado Melo haga alusión a medidas de mitigación, ya que el tenor de las indicaciones van en la línea de un informe que es antes de que entre al SEA, para definir lo que sucede en el glaciar o en su entorno, ya que la mitigación es algo que propone el Servicio de Impacto Ambiental.

La diputada Cristina Girardi (PPD), planteo que coincidía con la argumentación del diputado Vallespín.

Juan Moscoso, profesional del SEA, manifestó que la indicación del ejecutivo, era la de un permiso otorgado en la lógica de la evaluación ambiental y las medidas de mitigación deben ser propuestas por el proponente del proyecto.

El **Director General de Aguas**, señaló que ante la inquietud de los diputados, se debían hacer los ajustes correspondientes, pero destacó que algunos elementos presentes en las indicaciones del diputado Melo son perniciosos. Con respecto a la escorrentía, señaló que era una fórmula para evaluar el glaciar.

La **diputada Cristina Girardi (PPD)**, manifestó que la experiencia, con respecto a la compensación está en la lógica, con que reemplazo el daño, lo que implica un tráfico en donde se le permite a las empresas que hagan lo que quieran, lo que es preocupante.

Jorge Cash, Fiscal del Ministerio de Medio Ambiente, indicó que independiente que se pueda elaborar algo previo, eso no evita que entre o no a la evaluación ambiental, por lo tanto afirmo que algo previo no sabía si va iba resguardar más a los glaciares.

La **diputada Cristina Girardi (PPD)**, señaló al ejecutivo que el problema de legislar cuando existe mucha desconfianza, implica tener siempre presente sus dudas en relación a lo que se estaba haciendo, ya que no se estaba protegiendo a todos los glaciares, ya que todos pueden entrar a estudio de impacto ambiental. Por último indicó al ejecutivo que no tenía confianza en el SEIA, y que este debía asumir que no funciona perfecto.

4

Se finalizó la sesión con el acuerdo de un trabajo en conjunto entre el ejecutivo y diputados, con el fin de poder traer propuestas para el artículo 10, el que se retomara en discusión el día 16 de marzo.

Asistieron a la comisión: Cristina Girardi (PPD), Daniel Melo (PS), Patricio Vallespín (DC), Fernando Meza (PRSD), Camila Vallejo (PC), David Sandoval (UDI), Celso Morales (UDI), Andrea Molina (UDI), Christian Urizar (PS), Leopoldo Pérez (RN), Jorge Ratgehb (RN).